



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación



Expte.: C-159/2016

CONTRATO DE SUMINISTROS

En Palencia, a quince de noviembre de dos mil dieciséis.

REUNIDOS:

De una parte, D. Alfonso Polanco Rebolleda Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, con D.N.I. 12751906-Q, asistido del Secretario General de la Corporación D. Carlos Aizpuru Busto con D.N.I. nº 13058580-P, que da fe del acto.

Y de otra, D^a. Marta Franco Fernández, con N.I.F. nº 12765211-G, con domicilio en Palencia.

OBRAN:

El Sr. Alcalde D. Alfonso Polanco Rebolleda, en nombre y representación del Ayuntamiento de Palencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 41.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y



D^a. Marta Franco Fernández, en nombre y representación de la empresa VICAUTO, S.A.U., según escritura de Nombramiento de Cargos y Poder, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Valladolid, con residencia en Palencia, D. Julio Herrero Ruiz.

Y reconociéndose ambos, mutuamente, capacidad legal para contratar, manifestando expresamente el contratista, que la sociedad que representa tiene capacidad para desarrollar el objeto del contrato y no estar incurso ni él ni ninguno de los administradores de la persona jurídica que representa, en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que determinan las disposiciones vigentes, en concreto en ninguna de las prohibiciones que para contratar señala el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), OTORGAN EL SIGUIENTE DOCUMENTO, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1.- Aprobación del expediente.

El pliego de cláusulas administrativas y técnicas particulares, el expediente de contratación y el gasto, para adjudicar, por procedimiento Negociado sin Publicidad el SUMINISTRO DE UN VEHICULO PATRULLA TIPO K, CON DESTINO AL SERVICIO DE POLICIA LOCAL Y ENAJENACION DE DOS VEHÍCULOS usados Renault Megane, con matrículas P-9433-I y P-9434-I, fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 1 de julio de 2016, con un presupuesto de licitación de 18.760,33 €, más el I.V.A.



correspondiente, estimándose una valoración de 600,00 € para los dos vehículos a enajenar

2.- Acuerdo de Clasificación de Ofertas.

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 19 de agosto de 2016, aprobó la clasificación de ofertas para el SUMINISTRO DE UN VEHICULO PATRULLA TIPO K, CON DESTINO AL SERVICIO DE POLICIA LOCAL Y ENAJENACION DE DOS VEHÍCULOS usados Renault Megane, con matrículas P-9433-I y P-9434-I, a favor de VICAUTO, S.A.U, único licitador que ha presentado oferta.

3.- Acuerdo de adjudicación y celebración del contrato.

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 2016, previa unánime declaración de urgencia, acordó la adjudicación del contrato para el SUMINISTRO DE UN VEHICULO PATRULLA TIPO K, CON DESTINO AL SERVICIO DE POLICIA LOCAL Y ENAJENACION DE DOS VEHÍCULOS usados Renault Megane, con matrículas P-9433-I y P-9434-I, a la empresa VICAUTO, S.A.U

Y conviniendo ambas partes en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato de administrativo, lo formalizan en este documento por el que



PACTAN Y OTORGAN

PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene como objeto el *SUMINISTRO DE UN VEHICULO PATRULLA TIPO K, CON DESTINO AL SERVICIO DE POLICIA LOCAL Y ENAJENACION DE DOS VEHÍCULOS usados Renault Megane, con matrículas P-9433-I y P-9434-I.*

SEGUNDO.- PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

El precio cierto que la Administración ha de abonar a la empresa, asciende a un importe neto de 22.300,00 €, I.V.A., tasas y otros gastos e impuestos incluidos, según la correspondiente Propuesta económica, con el régimen de pagos previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el presente contrato.

El precio que el adjudicatario ha de abonar a la administración, por la enajenación de los vehículos P-9433-I y P-9434-I asciende a 600,00 €, I.V.A. incluido, tal y como se especifica en la citada propuesta.

TERCERO.- PLAZO DE ENTREGA.

El contratista adjudicatario se comprometerá a la entrega de los bienes referentes al presente suministro en un plazo máximo de CINCUENTA DIAS, a contar desde la fecha de formalización del presente contrato.



CUARTO.- GARANTIA DEFINITIVA.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del presente contrato se acredita la constitución por el adjudicatario de la garantía definitiva por importe de 921,49 €, según carta de pago de fecha 9 de agosto de 2016.

QUINTO.- REVISIÓN DE PRECIOS.

No procede la revisión de precios.

SEXTO.- REGIMEN DE PENALIDADES POR DEMORA.

Cuando se incumpliere, por causas injustificadas los plazos establecido en el pliego o proposición, se impondrá la sanción establecida en el art. 212 del TRLCSP.

SÉPTIMO.- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA.

El adjudicatario se obliga a hacer la entrega del suministro objeto del contrato en los lugares de ubicación designados al efecto (Ciudad de Palencia), firmándose acta de recepción de los mismos.

El vehículo se entregará matriculado, legalizado y junto con la documentación precisa.

El vehículo dispone de un PLAZO DE GARANTÍA de TRES AÑOS a contar desde el acta de recepción del suministro y de un MANTENIMIENTO GRATUITO DE DOS AÑOS.



OCTAVO.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

En lo no previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, las partes contratantes se someten a lo establecido en el R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y el R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga al TRLCSP; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre y el R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, en cuanto no se halle derogado por las disposiciones anteriores.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes, con motivo del contrato, siendo territorialmente competente el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Palencia, con renuncia expresa por parte del contratista a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

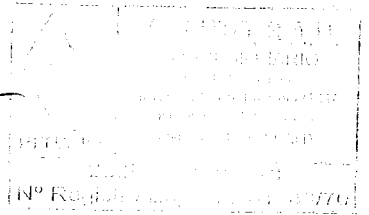
Patrimonio y Contratación



Y para la debida constancia de lo convenido, se firma el presente contrato, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo señalados, de lo que, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

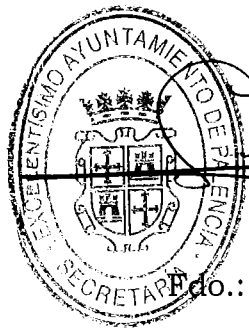
EL ADJUDICATARIO,



Fdo.: Alfonso Polanco Rebolledo

Fdo.: Marta Franco Fernández

Ante mí
EL SECRETARIO GENERAL,



Fdo.: Carlos Aizpuru Busto